




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **3-11-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Excusa su asistencia:

D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE.2021/PA/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2021, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO*

*INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/035, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 523.190,56 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa del Departamento de Edificación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/035, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegado de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa del Departamento de Edificación.*
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa del Departamento de Edificación.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 263.775,24 €, con cargo a la aplicación 52.9332.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2022 Importe: 131.887,62 € N° operación 220219000497*  
*2023 Importe: 131.887,62 € N° operación 220219000497*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*


*Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

*Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:*

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

*adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

*Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.*

*Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 263.775,24 €, con cargo a la aplicación 52.9332.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2022 Importe: 131.887,62 € N° operación 220219000497*

*2023 Importe: 131.887,62 € N° operación 220219000497*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/035, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, EXPTE.2021/PASA/013**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía, de fecha 29 de octubre de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El entonces Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, con nº de expediente 2021/PASA/013, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.719,01 €, I.V.A. no incluido (4.500,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 3.719,01 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Área de Empleo en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/013, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Área de Empleo.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Resolución de autorización de Agencia de Colocación.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica de 19 de octubre de 2021 e informe complementario de 29 de octubre de 2021.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 62.2411.22730, por importe de total de 4.500,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

- 2021. Importe: 3.500,00 €. Número de operación 220210017207*
- 2022. Importe: 1.000,00 €. Número de operación 220219000544*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*


*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

*restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de total de 4.500,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.2411.22730 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021. Importe: 3.500,00 €. Número de operación 220210017207*

*2022. Importe: 1.000,00 €. Número de operación 220219000544*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/013, de SERVICIO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE PERSONALIDAD ONLINE Y PLATAFORMA DE RESULTADOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.719,01 €, I.V.A. no incluido (4.500,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EXPTE.2018/PA/049**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de octubre de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Expte. 2018/PA/049, a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L. en las siguientes condiciones:*

- Precio anual servicio de administración y operación y guardias 24 x 7: 95.745,00 € IVA no incluido, (115.851,45 € IVA incluido), con el siguiente desglose:
  - Precio anual del servicio de administración y operación: 86.160,00 € IVA no incluido, (104.253,60 € IVA incluido).
  - Precio anual de guardias 24 x 7: 9.585,00 €, IVA no incluido, (11.597,00 € IVA incluido).
  - Precio/hora servicio de intervenciones especiales: 40,00 € IVA no incluido (48,40 € IVA incluido).
  - Presupuesto máximo de contrato: 139.856,69 € IVA no incluido, (169.226,59 € IVA incluido).
  - Certificación ENS de nivel alto.
  - Tiempo máximo de planificación: Cero días naturales.
  - Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 acordó la prórroga del contrato del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2022.

Cuarto.- La Concejalía de Economía e Innovación está tramitando actualmente el nuevo contrato y ha solicitado una nueva prórroga del contrato vigente hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato y por un periodo máximo de un año.

Asimismo, la mercantil adjudicataria, ASAC COMUNICACIONES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Sexto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 22 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Séptimo.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que señala: "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/75 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 130.371,45 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 108.642,88 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma.

Octavo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Noveno.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

**SEGUNDO.-** La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, ASAC COMUNICACIONES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	108.642,88 €	62.9202.22709	220219000353
2023	21.728,57 €	62.9202.22709	220219000353

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**, Expte. 2018/PA/049, del que es adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L hasta la fecha de inicio del nuevo contrato ahora en tramitación, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, del 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS EXPTE.2020/PA/012**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de octubre de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, Expte. 2020/PA/012, a la mercantil AEIROS SERVICIOS, S.L en las siguientes condiciones:*

▪ *Precio:*

*Servicio de consultores expertos: Importe anual: 55.775,00 €, IVA no incluido, (67.487,75 € IVA incluido).*

*Servicio integral de diseño, arquitectura y consultoría SEO: Precio/hora 25,10 € IVA no incluido. Importe máximo anual: 19.520,00 € IVA no incluido (23.619,2 € IVA incluido).*

▪ *Experiencia adicional del técnico gestor de contenidos: El profesional previsto en su oferta, que cuenta con 10 años de experiencia profesional.*

▪ *Mejora. Plan de formación:*

*Un plan de formación anual con un mínimo de 35 horas, según punto 6.1 PPT.*

*Dos planes de formación anuales con un mínimo de 35 horas, según punto 6.1 PPT.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de febrero de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. En el acta de inicio se acuerda comenzar el servicio el 9 de febrero de 2021.*

*Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. La mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 91.106,95 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.*

*Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 9 de febrero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.*

*Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que indica “... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/69 relativo al Contrato para el SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 91.106,95€, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 75.922,46 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma...”.*

*Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.*


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. En el acta de inicio del servicio se acuerda el inicio del contrato el 9 de febrero de 2021.*

*La Concejalia de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, AEIROS SERVICIOS, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 91.106,95 €, con el siguiente desglose:*

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	75.922,46 €	62.9202.22709	220219000358
2023	15.184,49 €	62.9202.22709	220219000358

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.*

*2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE GESTION DE CONTENIDOS, DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PORTALES CORPORATIVOS, Expte. 2020/PA/012, por un año, del 9 de febrero de 2022 al 8 de febrero de 2023, del que es adjudicataria la mercantil AEIROS SERVICIOS, S.L. en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, LOTES 1,2 Y 3 EXPTE.2020/NSIN/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de octubre de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA Expte. 2020/NSIN/005, en las siguientes condiciones:*

- *LOTE 1. Soporte y Mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA: a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con CIF B 41632332, en el precio anual de 14.020,00 € IVA no incluido ( 16.964,20 € IVA incluido)*
- *LOTE 2. Soporte y Mantenimiento de Aplicativos y terminales de control de presencia: a Primion Digitek S.L.U. con CIF B63965933, en el precio anual de 11.389,00 € IVA no incluido (13.780,69 € IVA incluido)*
- *LOTE 3. Soporte y Mantenimiento de la aplicación ePulpo: a Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A, con CIF A29584315, en el precio anual de 3.950,00 € IVA no incluido (4.779,50 € IVA incluido)*

*Segundo.- La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

*Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga de los contratos. Las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 16.964,20 € para el Lote 1, de 13.780,69 € para el Lote 2 y de 4.779,50 € para el Lote 3, con cargo a la aplicación 62.9202.22709.*


*Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga de los contratos es el 1 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de cada Lote en los que indica, respecto al Lote 1 “...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/93 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES PMH, WEB SERVICES PMH, GPA, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 16.964,2 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 12.723,15 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma.”*

*Respecto al lote 2 “...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/89 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS Y TERMINALES DE CONTROL DE PRESENCIA, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 13.780,69 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 10.335,52 €, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma...”*

*Del Lote 3 “...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2021/89 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EPULPO, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato (prórroga) de 4.779,5 €, IVA incluido,*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

*teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 3.584,63€, con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma..."*

*Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

*La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote, han manifestado su conformidad con la prórroga*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para la prórroga de los contrato por un importe total de 16.964,20 € para el Lote 1, de 13.780,69 € para el Lote 2 y de 4.779,50 € para el Lote 3, con cargo a la aplicación 62.9202.22709, con el siguiente desglose:*

- Lote 1 Soporte y mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA.

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	12.723,15 €	62.9202.22709	220219000356

2023	4.241,05 €	62.9202.22709	220219000356
------	------------	---------------	--------------

- Lote 2 Soporte y mantenimiento de los aplicativos y terminales de control de presencia.

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	10.335,52 €	62.9202.22709	220219000361
2023	3.445,17 €	62.9202.22709	220219000361

- Lote 3 Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo.

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	3.584,63 €	62.9202.22709	220219000352
2023	1.194,87 €	62.9202.22709	220219000352

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga de los contratos quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. 2020/NSIN/005 por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, Lote 1 Soporte y mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA, del que es adjudicataria la mercantil, AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., Lote 2 Soporte y mantenimiento de los aplicativos y terminales de control de presencia, del que es adjudicataria la mercantil PRIMION DIGITEK, S.L.U. y Lote 3 Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo, del que es adjudicataria INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA), en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 81/2021 DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO 53/2021 DE 9 DE JULIO DE 2021 DE ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS**

Con fecha 27 de octubre de 2021, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto 81/2021 de modificación parcial de las competencias delegadas en el Decreto de estructura 53/2021 de 9 de julio del siguiente tenor literal:

“La organización municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra estructurada en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas cuyos titulares tienen delegadas distintas competencias para la gestión eficaz de las funciones que corresponden a cada órgano en atención a las variadas áreas de la actividad municipal.

Actualmente, esta organización se contiene en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta 53/2021, de 9 de julio, de modificación de la estructura del Ayuntamiento y de las competencias delegadas.


En dicho Decreto se atribuyen las competencias de Innovación y Transparencia, con carácter general, al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y, específicamente, a la Concejalía Delegada de Economía e Innovación.

Durante los últimos meses, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se ha producido un importante cambio en la actividad municipal respecto al uso de las nuevas tecnologías, sobre todo por los empleados municipales, implantándose en un breve periodo de tiempo medios tecnológicos y nuevos procedimientos para el trabajo que han demostrado su eficacia para el desarrollo del trabajo administrativo y, en general, para el mejor funcionamiento de las distintas unidades administrativas, facilitando asimismo el acceso de los ciudadanos a los servicios municipales.

Este proceso debe tener su continuidad al margen de los efectos producidos por la pandemia, consolidarse e implantarse en el mayor número de servicios municipales para lo cual resulta conveniente que se gestione a través del Área con competencias de coordinación sobre las demás y, por afectar en gran medida al personal municipal, a través de la Concejalía con competencias delegadas en Recursos Humanos.

Por otro lado, en el citado Decreto se relacionan de forma diferenciada las competencias de Medio Ambiente y las de Movilidad y Transportes. Teniendo en cuenta la estrecha relación que en



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

la actualidad tienen estos ámbitos de la actividad municipal y las interacciones entre ellos se estima conveniente que dichas competencias se integren en un único epígrafe.

Con independencia de las competencias propias de la Alcaldesa que se encuentran delegadas en los Titulares de Área de Gobierno y Concejales Delegados existe alguna otra que hasta la fecha no ha sido objeto de delegación y que dada su naturaleza es oportuno que se delegue en la Junta de Gobierno Local, lo que es posible en virtud del artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). El artículo 4, 1, c) de esta Ley atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, que salvo en los casos en que está atribuida al Pleno, en el resto es competencia del Alcalde (artículo 124.4.ñ LRBRL).

El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e) y 39 del Título II, el régimen de las Áreas de Gobierno, estableciéndose que la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno corresponde al Alcalde mediante decreto, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico. Por su parte, el ROGA, en su artículo 63, se refiere a las Concejalías-Delegadas encargadas de la actividad de parte de un conjunto homogéneo de materias de las Áreas de Gobierno. En consonancia con esta estructura, el artículo 31 del ROGA regula la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros y en los demás concejales.

El régimen de delegación de competencias es el establecido con carácter general en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 124.5 de la LRBRL y en el artículo 31 del ROGA.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas vengo en acordar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Realizar las siguientes modificaciones en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta 53/2021, de 9 de julio, de modificación de la estructura del Ayuntamiento y de las competencias delegadas:

1º.- En el apartado TERCERO.1. **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**, añadir a los asuntos atribuidos al Área: Innovación y Transparencia.

2º.- En el apartado TERCERO. 1.2 sustituir Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior por Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.

3º.- Modificar el apartado TERCERO. 1.3.3 con la siguiente redacción:

**1.3.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Titular: D<sup>a</sup> Ana María Rodríguez Morales

Competencias: Se atribuyen a esta Concejalía con carácter general los asuntos relativos a Recursos Humanos y Formación, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y, en especial, las siguientes competencias:

I.- En el ámbito de los asuntos correspondientes a los servicios y actividades de RECURSOS HUMANOS y FORMACIÓN y RÉGIMEN INTERIOR, le corresponden las siguientes:

1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas que integran Recursos Humanos y Formación y Régimen Interior y dirección de su personal sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de Recursos Humanos y Formación y Régimen Interior.
3. Información sobre contratos, concursos y oposiciones de acceso a la función pública.
4. Seguimiento y control en materia de prevención de riesgos laborales dentro de las dependencias, instalaciones y servicios municipales, a cuyo efecto deberá coordinar el servicio de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
5. Promover las condiciones que garanticen la seguridad y salud de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
6. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.

**II.-** En el ámbito de los asuntos correspondientes a los servicios y actividades de INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA le corresponden las siguientes:

1. Coordinación y gestión de los órganos y las unidades administrativas que integran Innovación y Transparencia y dirección de su personal sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios del ámbito de Innovación y Transparencia.
3. Proponer las directrices generales, impulsar y liderar proyectos e iniciativas para la modernización de los servicios municipales.
4. Impulsar el desarrollo de las nuevas tecnologías y de los proyectos e iniciativas relacionadas con la Sociedad de la Información.
5. Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación.
6. Gestión y control de los teléfonos móviles y ordenadores que usan los miembros de la Corporación y los empleados municipales.
7. Incentivar la innovación tecnológica en el municipio.
8. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.
9. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.
10. Establecer la coordinación, en materia de calidad de los servicios municipales, con todas las Áreas y Concejalías.
11. Proponer las directrices generales e impulsar los proyectos e iniciativas para conseguir la mayor eficacia y calidad de los servicios municipales.
12. Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.
13. Efectuar las relaciones del Ayuntamiento en materia de transparencia con las demás Administraciones Públicas y otras Instituciones.
14. Impulsar y liderar proyectos e iniciativas cuyo objetivo sea conseguir los más altos niveles de transparencia en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento
15. Promover el conocimiento por los vecinos de la actividad municipal.

**III.-** Con carácter general:


1. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
2. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones dictadas por delegación en asuntos propios de la Concejalía.
3. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que le corresponda.
4. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.

4º.- Modificar el apartado TERCERO. 2.3.1 apartados I y II, refundiéndolos con la siguiente redacción:

**I.** En el ámbito de los asuntos correspondientes a los servicios y actividades de MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTES le corresponden las siguientes

1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas que integran Medio Ambiente, Movilidad y Transportes y dirección de su personal sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de Medio Ambiente, Movilidad y Transportes.
3. Adopción de las medidas para la protección de la legalidad medioambiental y coordinación de los medios para su efectivo cumplimiento.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

4. Realización de campañas de concienciación ciudadana y actuaciones que contribuyan a la sensibilización medioambiental.
5. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística de iniciativa municipal.
6. Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área competente en Contratación, la dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes:
  - a. Parques, jardines y arbolado.
  - b. Parque forestal Adolfo Suárez.
  - c. Zonas verdes y espacios ajardinados.
  - d. Limpieza urbana y gestión de residuos.
  - e. Tratamiento de aguas.
7. Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
8. Seguimiento de la política municipal en materia de aguas, asumiendo las competencias que al efecto correspondan al Ayuntamiento.
9. Dirección y seguimiento de las iniciativas y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y protección ambiental, sin perjuicio de las competencias de cada Área y Concejalía.
10. Seguimiento de informes en materia medioambiental y de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal, sin perjuicio de la competencia en materia urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
11. Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio, sin perjuicio de la competencia que tengan atribuida sobre la materia otros órganos del Ayuntamiento. Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en las Ordenanzas Municipales reguladoras de materias de medio ambiente que se atribuyan a la Alcaldía, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros. Instrucción, tramitación y resolución en su caso de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.
12. Seguimiento y supervisión de todas las obras en materia de Medio Ambiente propias de su Concejalía (incluyendo las obras menores), así como firma de las correspondientes facturas.
13. Resolución de las licencias de tala, quema, poda y trasplante, excepto los que estén incorporados en los expedientes urbanísticos de competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
14. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de espacios Públicos y de la Gestión de Residuos no atribuya a otros órganos.
15. Ejercicio de las competencias que la Ordenanzas Municipales reguladoras de materias de Protección Ambiental no atribuya a otros órganos.
16. Planificación, ordenación y propuesta de regulación del uso de las vías públicas del municipio con especial atención a la convivencia de vehículos y peatones.
17. Planificación y propuesta de las infraestructuras vinculadas a la movilidad dentro del municipio, así como ejecución y desarrollo del Plan de Movilidad.
18. Dirección, ordenación y planificación de los servicios de transporte público de competencia municipal y/o mantenimiento de las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como formulación de las propuestas que requiera la mejora del servicio a su cargo.
19. Elaboración y propuesta de cuantas iniciativas contribuyan a facilitar el acceso y movilidad de las personas con discapacidad, proponiendo al mismo tiempo la realización de las infraestructuras necesarias a las Áreas y Concejalías competentes.

5º.- Modificar el apartado TERCERO. 2.3.1 epígrafe III (competencias en Deporte) que pasa a epígrafe II y el epígrafe IV (competencias de carácter general) que pasa a epígrafe III.

6º.- En el apartado TERCERO. 3. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO suprimir de los asuntos atribuidos al Área: Innovación y Transparencia.

7º.- En el apartado TERCERO. 2 CONCEJALIA DEPENDIENTE DEL ÁREA sustituir Concejalía Delegada de Economía e Innovación por Concejalía Delegada de Economía.

8º.- Modificar el apartado TERCERO. 3.3.1 con la siguiente redacción:

### 3.3.1 CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA.

Titular: D Luis Magide Blanco.

Competencias. Se atribuyen a esta Concejalía Delegada de Economía, con carácter general, los asuntos relativos a Economía, Desarrollo Empresarial, Comercio, Consumo, Empleo, Urbanizaciones y Distritos y, en especial, las siguientes competencias:


1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas que integran Economía, Desarrollo Empresarial, Comercio, Consumo, Empleo, Urbanizaciones y Distritos y dirección de su personal sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Titular del Área.
2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de Economía, Desarrollo Empresarial, Comercio, Consumo, Empleo, Urbanizaciones y Distritos.
3. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.
4. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones públicas tengan establecidas.
5. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.
6. Proponer a las Concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.
7. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
8. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
9. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación al órgano competente en materia de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.
10. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia, dando traslado de las mismas al Área competente en Atención al Ciudadano.
11. Promover iniciativas para facilitar y fomentar el empleo.
12. Informar a los órganos de gobierno municipal sobre los servicios municipales prestados en los ámbitos territoriales de los Distritos y seguimiento de las Urbanizaciones del término municipal.
13. Coordinar la actuación de la Oficina Municipal de Protección e Información al Consumidor (OMIC).
14. Planificación y dirección de las actuaciones precisas para desarrollar la política del municipio en materia de consumo.
15. Orden de expedición y visto bueno de las certificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales y documentación obrante en la Concejalía.
16. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones dictadas por delegación en asuntos propios de la Concejalía.
17. Autorizar y celebrar matrimonios por el turno que le corresponda.
18. Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, incluidas las certificaciones y liquidaciones de contratos.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Planes y Programas que se tramiten en el Ayuntamiento y cuya competencia no sea del Pleno.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las nuevas delegaciones se entenderán aceptadas





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

*CUARTO.- Modificar la relación de Concejales del apartado QUINTO referente a la delegación de la facultad de autorizar y celebrar matrimonios por todos los Concejales de la Corporación, sustituyendo a D. Unai Sanz Llorente por D<sup>a</sup> Patricia Cabal Lorenzo y a D<sup>a</sup> Marta Ordozgoiti de la Rica por D<sup>a</sup> Mercedes Morales García-Vaquero cuando adquiera la condición de Concejel.*

*QUINTO.- Las modificaciones de las delegaciones así como de la estructura organizativa establecida en este Decreto surtirán efecto desde el día siguiente a su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

Visto el citado Decreto, la Junta de Gobierno **queda enterada.**

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE DE CRUZ DE LA ATALAYA, EXPTE.2021/PAS/023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejel Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 27 de octubre de 2021, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 13 de agosto de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/023, acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 77.194,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.60110, con Nº operación 220210012701, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE DE CRUZ DE LA ATALAYA, con nº de expediente 2021/PAS/023, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 63.797,14 € I.V.A. no incluido (77.194,54 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 4 meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. AEMA HISPÁNICA S.L.
2. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
3. INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.
4. PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.
5. ROMEROSA DEL HENARES, S.L.
6. SAFITRA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. AEMA HISPÁNICA S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 17,80 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.

Presenta declaración responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de licitadores

2. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 10,18 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.

Presenta declaración responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de licitadores.

3. INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 20,80 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.

Presenta declaración responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de licitadores.

4. PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 22,20 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.

Presenta declaración responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de licitadores.

5. ROMEROSA DEL HENARES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 7,10 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.

Presenta declaración responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de licitadores.


6. SAFITRA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios del contrato: 14,15 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano

- Se ofertan 4 unidades de bancos adicionales.
- Se oferta una fuente adicional a la proyectada
- Se ofertan 4 unidades de papeleras.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, acordó:  
"1º.- Proponer la adjudicación en favor del licitador PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., que ha ofertado mayor porcentaje de descuento salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todos los licitadores incursos en dicho supuesto.  
2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
De no aportar la documentación se le tendrá por desistido de su oferta, requiriéndose al licitador siguiente por orden de clasificación de ofertas."

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas presentadas no incurrieran en baja anormal.

Sexto.- La mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.481,71 €. Asimismo, ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines-Inspector Medio Ambiental, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención se emitió, con fecha 25 octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L, por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE DE CRUZ DE LA ATALAYA, Expte. 2021/PAS/023, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L, con CIF B85240646, en las siguientes condiciones:

1. Precio: 49.634,17 € IVA no incluido (60.057,35 € IVA incluido). Porcentaje de baja del 22,20 %.

2. Mejoras de mobiliario urbano:

- Cuatro unidades de bancos adicionales.
- Una fuente adicional a la proyectada
- Cuatro unidades de papeleras.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HÚMERA, EXPTE.2020/PA/034**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 27 de octubre de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HUMERA, Expte.2020/PA/034, a la mercantil DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. siendo el importe máximo anual total del contrato de 216.737,53 € IVA no incluido (241.683,78 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, prorrogable por dos prórrogas de hasta un año de duración cada una.*

*Tercero.- La Concejalía de Medio ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 241.683,78 €*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, del*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, prorrogable por dos prórrogas de hasta un año de duración cada una.

La Concejalía de Medio ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 241.683,78 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	17.140,52 €	21.1722.22707	220210015972
2022	188.545,76 €	21.1722.22707	220219000494
2022	35.997,50 €	21.1722.62301	220219000495

2º.- Prorrogar el contrato de **SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HUMERA**, Expte. 2020/PA/034, del que es adjudicataria DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por un año, del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN Y ATENCIÓN AL PUNTO PAE, EXPTE.2021/PA/038**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de octubre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 20 de agosto de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/038, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 72.383,62 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22706 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 12.063,94 € N° Operación 220210012773

2022: Importe: 60.319,68 € N° Operación 220219000402

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN Y ATENCIÓN AL PUNTO PAE, Expte. 2021/PA/038, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.821,17 €, I.V.A. no incluido, (72.383,62 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

#### 1. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto del único licitador presentado:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirles a la licitación.

-Admitirlo a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ Precio anual 53.750,00 euros I.V.A. no incluido.

▪ Experiencia profesional:

- Se oferta experiencia del Técnico asesor: 20 años de experiencia.

Indica el nombre del profesional y aporta documentación acreditativa de la experiencia

- Se oferta experiencia del profesional Administrativo: 10 años de experiencia.

Indica el nombre del profesional y aporta documentación acreditativa de la experiencia

▪ Mejoras:

- Se oferta bolsa de horas para actuaciones formativas: 30 horas.

- Se ofertan acciones de networking adicionales a las previstas en el PPT: 5 acciones adicionales.

- Se ofertan desayunos de trabajo / coffee breaks adicionales a los previstos en el PPT: 2 desayunos.

- Oferta de acciones on-line (formación; networking; desayunos de trabajo). Se ofertan: 5 acciones on-line. Se indican las acciones ofertadas.

Quinto.- Dado que hay únicamente un licitador, cuya oferta se ajusta al presupuesto de licitación, y dado que la oferta no se encuentra incursa en baja anormal (no es inferior en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación), la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó:


“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.

Segundo.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Sexto.- La mercantil RH GESTION Y FORMACION, S.A. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.687,50 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1E1B 3R0H 2O5H 356Y 01FT	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I01KE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/92

este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de desarrollo empresarial y comercio que indica que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de agosto de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General, se emitió, con fecha 23 de agosto de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 22 de octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa RH GESTION Y FORMACION, S.A. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON Y ATENCION AL PUNTO PAE**, Expte. 2021/PA/038, a la mercantil RH GESTION Y FORMACION, S.A. con CIF A80919988, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 53.750,00 € IVA no incluido (65.037,50 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejoras:
  - Bolsa de horas para actuaciones formativas: 30 horas adicionales a las exigidas en el punto 2.2. del PPT.
  - Cinco acciones de networking adicionales a las previstas en el punto 2.2 del PPT.
  - Dos desayunos de trabajo/coffee breaks adicionales a los previstos en el PPT
  - Cinco acciones on line (formación, networking, desayunos de trabajo): Las acciones son:
    1. Desarrolla con éxito tu plan de empresa
    2. Marketing en la red
    3. Ayudas y subvenciones
    4. Las claves del emprendimiento senior.
    5. Emprendimiento en femenino.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación,

*siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 3 de noviembre de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga